RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 004-2014-SERNANP-OA

Lima, 28 ENE. 2014

VISTO:

El Informe Nº 014-2014-SERNANP-OA-UOFC del 27 de Enero de 2014, del responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual señala que es necesario atender los gastos operativos de las áreas naturales protegidas correspondientes al mes de Enero, mediante la modalidad de transferencia de fondos por encargo y el Memorándum Nº 028 - 2014-SERNANP-OA-UOFL, del responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, en el cual precisa que los requerimientos de bienes y servicios solicitados por las áreas naturales protegidas, por su monto, no constituyen objeto de proceso de selección y por la ubicación geográfica, economía y condiciones comerciales es conveniente que sean atendidos con los recursos que se le transfieren como encargos; por lo que se ha visto por conveniente atender por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, la suma de S/. 10,071.00 (Diez mil setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles), 2: Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/. 28,617.00 (Veintiocho mil seiscientos diecisiete y 00/100 Nuevos Soles), Tipo de Operación "A", montos que serán transferidos de acuerdo al anexo adjunto al presente.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Johana Garay Rodríguez Jefa SERNANP

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2014, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

Que, mediante documento del visto, el responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución Administrativa que autorice la transferencia de gastos operativos del mes de Enero 2014, mediante la modalidad de transferencia de fondos por encargo, al responsable del área natural protegida: Sra. Dilmar Giuliana Claros Maquera por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, la suma de S/. 10,071.00 (Diez mil setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) y por 2:

Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/. 28,617.00 (Veintiocho mil seiscientos diecisiete y 00/100 Nuevos Soles), montos que serán transferidos con el Tipo de Operación "A", adjunto al presente;

Que, las actividades materia del encargo se realizarán en el periodo de 30 días calendarios de recibido el encargo, por lo que la rendición de cuenta, no debe exceder de los 3 días hábiles después de concluida la actividad;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.2 modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de "Encargo" puede utilizarse excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas, trabajos y adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, en este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Johana Garay Rodríguez Jefa SERNANP

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" al responsable del área natural protegida: Sra. Dilmar Giuliana

Claros Maquera por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, la suma de S/. 10,071.00 (Diez mil setenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) y por 2: Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/. 28,617.00 (Veintiocho mil seiscientos diecisiete y 00/100 Nuevos Soles), montos que serán transferidos con el Tipo de Operación "A", de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, según anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El tipo de gastos a realizar con cargo al fondo por "Encargo", se ejecutará aplicando los montos máximos y condiciones establecidos en la Directiva Nº 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora Nº 1309 – SERNANP", aprobada con Resolución de Secretaría General Nº 033-2011-SERNANP, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, en el marco del inciso a) del artículo 59° de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Johana Garay Rodríguez Jefa SERNANP

Artículo 3º.- Los responsables del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1º de la presente Resolución, deberán rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en las Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SERNANP

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

ANEXO TRANSFERENCIA TIPO DE OPERACIÓN "A"

TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR ENCARGOS ENERO

META	RESPONSABLES:	ANP	FTE. FTO	IMPORTE
100	DILMAR GIULIANA CLAROS MAQUERA	RESERVA NACIONAL DE LACHAY	RO	10,071.00
100,205,168	DILMAR GIULIANA CLAROS MAQUERA	RESERVA NACIONAL DE LACHAY	RDR	28,617.00
		TOTAL		38,688.00